

**CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2025.

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE:** DON ANTONIO ÁNGEL DAROCA VINUESA, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en S/C de Tenerife, C/ Panamá, nº 3, Edificio Luna, 3º Oficina 13, CP-38009 D.N.I. 42052160-H.

Y DON JESÚS BALSERA PIECHO, mayor de edad, casado, economista, con domicilio a estos efectos en S/C de Tenerife, C/ Panamá, nº 3, Edificio Luna, 3º Oficina 13, CP-38009 D.N.I. 11.391.566-B.

**Y, DE OTRA PARTE: D. JOSÉ RAMÓN DÍAZ ALONSO**, mayor de edad, con D.N.I. nº 43622799-X, Avenida Las Palmeras nº 41, planta 2, puerta 12, 38205 de San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

**INTERVIENEN:**

**A.-** Los primeros, en nombre y representación de **“POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.”**, domiciliada en esta capital, Calle Panamá número 3, Edificio Luna, planta tercera, CP 38009, con C.I.F A-38033262, constituida por una duración máxima de cincuenta años, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife don Julián Marazuela González, el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 204 general, libro 106, de la sección 3ª, folio 1, hoja número 1.571, inscripción 1ª. Pasó a tener duración “indefinida” por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2012 y elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de S/C de Tenerife, don Bernardo Saro Calamita, el día 22 de octubre de 2012, bajo el número 1.499 de su protocolo, e inscrita en el tomo 2457, libro 0, folio 25, Hoja TF-782, inscripción 27ª.

Sus facultades representativas derivan de la escritura de Poder Especial, otorgado ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Nicolás Quintana Plasencia, el día 4 de febrero de 2025, bajo el número 427 de su protocolo, e inscrita en la Hoja TF-782 del Registro Mercantil de Tenerife, IRUS 1000225705656, inscripción 49ª.

**B.-** Y el señor Díaz Alonso, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, y convienen suscribir el presente contrato de servicios de auditoría de la Sociedad Mercantil Polígono Industrial de Granadilla, S.A., por un periodo de tres años (2025, 2026 y 2027) cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**Primero.** - Que en el perfil del contratante de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., se publicó el anuncio de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, relativo al expediente 5/2025, relativo a la contratación de los servicios de auditoría de la Sociedad correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027.

**Segundo.** - Tras la tramitación del procedimiento legalmente previsto, la adjudicación del presente contrato, que se acordó por el Órgano de Contratación el 18 de noviembre de 2025, recayó en don José Ramón Díaz Alonso.

#### **CLAÚSULAS DEL CONTRATO:**

**Primera.** - Don José Ramón Díaz Alonso se compromete, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas particulares y a las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el servicio de auditoría de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., por un periodo de tres años (2025, 2026 y 2027).

**Segunda.** - El precio de este contrato, que resulta de la adjudicación, asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (27.729,00€)** sin IGIC.

El precio del contrato, resultante de la oferta realizada por el adjudicatario, se dividirá entre el número de ejercicios a auditar.

Los pagos se facturarán y abonarán conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige el procedimiento de contratación.

**Tercera.** - El contrato tendrá un plazo de **duración de tres (3) años**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

**Cuarta.** - El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte

integrante del mismo, y ambas partes se someten para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato o en el Pliego, a la Ley de Contratos del Sector Público, a las Normas Internas de Contratación de la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, S.A., y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

**Quinta.** - Serán causas de resolución del contrato las previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

**Sexta.** - El contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con la normativa nacional de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Séptima.** - El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Octava.** - Junto con el presente contrato se firma una Carta de Encargo. En caso de contradicción entre lo dispuesto en la antedicha carta de encargo y lo previsto en los pliegos, en el presente contrato o en el resto de documentos del expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos en la jurisdicción civil.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**Por Polígono Industrial de Granadilla.**

Fdo. Antonio Daroca Vinuesa

Fdo. Jesús Balsera Piecho.

**Por la parte contratada.**

Fdo. José Ramón Díaz Alonso.